

Las Federaciones Autonómicas de la COMUNIDAD VALENCIANA Y LA DE REGIÓN DE MURCIA, en ejercicio de sus competencias, manifiestan su interés por organizar de forma conjunta la competición del Campeonato de España de 1ª División Masculina en los términos incluidos en la normativa de competición.

Las Federaciones de la COMUNIDAD VALENCIANA Y DE LA REGIÓN DE MURCIA asumirán la organización administrativa y deportiva de la competición del Campeonato de España de 1ª División Masculina, grupo "E".

Las Federaciones acuerdan que sus Clubes deberán someterse a los Órganos Disciplinarios de la FBCV, así como al Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana.

Las Federaciones acuerdan utilizar el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario aprobados en la Asamblea General de la FEB, incluyendo las siguientes normas:

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Fecha límite de inscripción

21 de julio de 2.011 a las 14:00 horas Cada equipo deberá realizar la inscripción en su Federación correspondiente, siendo el sistema de inscripción el determinado por cada Federación para la presente temporada

Confección del calendario

Fechas

21 de julio de 2011	Solicitud de coincidencia/no coincidencia plazo 1
26 de julio de 2011	Adjudicación de claves plazo 1
26 de julio de 2011	Publicación provisional de claves
27 de julio de 2011	Solicitud de petición de claves libres plazo 2
28 de julio de 2011	Análisis y adjudicación de claves plazo 2
29 de julio de 2011	Publicación definitiva de claves y calendarios de competición

Adjudicación de claves plazo 1

Se adjudicarán las claves siguiendo el orden que a continuación se indica:

- Paso 1: Se atenderán y se adjudicarán las claves de acuerdo a las peticiones realizadas por los Clubes dentro del plazo 1. Estas claves adjudicadas corresponderán a la columna CLAVE en el listado que se publique.
- Paso 2: De las claves restantes del Paso 1, se atenderán en la medida de lo posible, las peticiones realizadas por los Clubes fuera de plazo. Estas claves adjudicadas corresponderán a la columna FP en el listado que se publique.
- Paso 3: De las claves restantes del Paso 2, la FBCV/FBRM las adjudicará a los equipos que no hayan solicitado nada, con el fin de optimizar al máximo los recursos, en este caso, de cara a las designaciones arbitrales. Estas claves

adjudicadas corresponderán a la columna FBCV/FBRM en el listado que se publique.

- Paso 4: Las claves restantes del Paso 3. Estas claves corresponderán a la columna LIBRES en el listado que se publique.

En caso que dos Clubes presenten solicitudes idénticas o similares, se adjudicarán las claves teniendo en cuenta condicionantes como el número de equipos implicados en la solicitud, e incluso la fecha en que se presentó la solicitud.

Publicación provisional de claves

Se publicará la adjudicación provisional de claves en la fecha establecida, detallando la forma de adjudicación de cada una según los pasos señalados anteriormente.

Solicitud de petición de claves libres plazo 2

Una vez publicada la adjudicación provisional se establece un nuevo plazo para que los Clubes puedan escoger entre las claves LIBRES, las que mejor se ajusten a sus necesidades en el plazo establecido para ello.

Análisis y adjudicación de claves plazo 2

Se atenderán y modificará las Claves LIBRES según las solicitudes presentadas por los Clubes dentro del plazo correspondiente. En caso que dos Clubes presenten solicitudes idénticas o similares se estará a lo dispuesto en el apartado anterior, en la medida de lo posible.

Publicación definitiva de claves y calendarios de competición

Una vez finalizado el plazo se procederá a la publicación definitiva de claves así como el de los calendarios de competición.

Cuotas inscripción

La cuota de inscripción que deberán abonar los Clubes será la determinada por su Federación Autonómica. El ingreso se efectuará en el momento de la inscripción en su Federación Autonómica.

Aval

Cada equipo deberá presentar un aval por la cantidad de **3.000 €** siguiendo el modelo del anexo I, junto con la documentación de la inscripción en su Federación.

Cada Federación será la responsable de las obligaciones económicas de los sus equipos.

Los avales, o en su caso los efectivos, serán devueltos a los Clubes entre el **1 y el 15 de Junio de 2.012**, siempre que haya finalizado la competición, no existan reclamaciones pendientes o expedientes en tramitación en los Comités Jurisdiccionales y se cumplan los siguientes requisitos:

- El Club finalice la competición, sin retirarse, o ser retirado por acuerdo de las Federaciones firmantes.

- Estar al corriente en sus obligaciones de pago con ambas Federaciones autonómicas y frente a terceros por Fallos emitidos por los Comités Jurisdiccionales.
 - Que no se haya producido ningún impago a jugadores/técnicos
- El importe del Aval, en el supuesto de que se ejecute, el orden de preferencia será:
- Primero: Federaciones Autonómicas
 - Segundo: Deudas pendientes por arbitrajes.
 - Tercero: Deudas pendientes del Club con Jugadores en las condiciones que se establezcan en estas Normas de Competición.
 - Cuarto: Deudas pendientes con Entrenadores.
 - Quinto: Deudas pendientes del Club con el resto de técnicos, no recogidos en Apartado quinto que tengan licencia con el club.
 - Sexto: Deudas pendientes del Club con otros Clubes.

La retirada de la Competición llevará consigo la pérdida total del Aval o del efectivo depositado, sin perjuicio de lo que determinen los Comités Jurisdiccionales.

La ejecución del Aval, de ser necesaria, podrá efectuarse en el transcurso de la propia Competición, de acuerdo con las obligaciones que los Equipos acumularan en el transcurso de la misma.

En caso de tener que procederse a la ejecución de Aval en el transcurso de la Competición, el Club afectado deberá depositar en la Federación Autonómica correspondiente, en el transcurso de tres días hábiles a la fecha de su ejecución, un nuevo Aval por el mismo importe establecido para la Competición, (si la ejecución del Aval lo ha sido por el total de su importe), o bien completar en la cuantía ejecutada de dicho Aval (con el fin de seguir disponiendo de la totalidad del mismo).

Dicha obligación de Aval podrá ser sustituida por depósito en efectivo en la Federación Autonómica correspondiente, en los mismos términos establecidos para el Aval. De no cumplirse lo anterior en el plazo indicado, el equipo del Club en cuestión podrá ser descalificado de la Competición, siéndole de aplicación en tal caso lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento Disciplinario.

LICENCIAS

Diligenciamiento de licencias

Los equipos deberán presentar la documentación para diligenciar las licencias en su Federación, siendo en estas mismas donde deberán retirarlas una vez se hayan confeccionado.

Los impresos a utilizar serán los emitidos por cada Federación para la temporada.

Las licencias deberán presentarse antes del **30 de septiembre de 2.011**.

Durante la temporada, se podrán presentar altas de licencias hasta las 14.00 horas del último día hábil anterior a la fecha de la jornada.

Aquellos jugadores extranjeros que quieran suscribir licencia deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Residencia o solicitud del mismo ante el Organismo correspondiente dependiente del Ministerio del Interior.
- Además, siempre que sea necesario, tendrá que presentar el transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA, siguiendo el procedimiento articulado en la Normativa FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores comunitarios.

Si se demostrase falsedad de algún documento una vez tramitada la inscripción, o bien, disfrutando de una autorización por tramitación, aquella quedará anulada y se exigirán las responsabilidades que procedan de acuerdo con los Reglamentos Disciplinarios de la FEB.

En el curso de una temporada se autorizará a un jugador el cambio de equipo, cualquiera que sea su categoría, hasta las 14:00 horas del último día hábil, entre lunes y viernes, del mes de febrero.

Superado este plazo se tramitarán hasta el fin de cada competición, solicitudes de licencias de:

- jugadores solo en el caso de proceder de un equipo de inferior categoría o bien, que no haya tramitado licencia en la presente temporada.
- entrenadores, asistentes y DC.
- Estos jugadores sólo podrán participar en las fases reguladas por las Federaciones Autonómicas de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia, quedando excluida la fase de Ascenso regulada con la Federación Islas Baleares.

Sólo se tramitarán duplicados de licencia (previa petición por escrito) en caso de robo o extravío. El club deberá abonar el importe de dicho duplicado.

Titulación entrenadores

La titulación exigida para poder tramitar la licencia de entrenador en la presente temporada, será el de Entrenador Superior o Técnico Deportivo de Nivel 3.

GESTIÓN COMPETICIÓN

COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El Campeonato de España de 1ª División Masculina, está compuesto por 28 equipos.

FORMA DE JUEGO.

Fase Regular.

Los 28 equipos se distribuirán en dos grupos (A y B), de 14 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica, disputándose en cada uno de ellos una liga a doble vuelta todos contra todos.

Fase Clasificatoria.

En el caso de poder garantizar con la suficiente antelación, el ascenso de cuatro (4) equipos a Liga EBA, el primer clasificado de cada grupo, disputarán la final para determinar el campeón y subcampeón de la categoría, y el vencedor tendrá garantizado el ascenso a Liga EBA.

La final se disputará a partido único en sede por determinar, con el siguiente emparejamiento:

1º y 2º

1º Clasificado grupo A	vs.	1º Clasificado grupo B
------------------------	-----	------------------------

Para establecer el 3º y 4º clasificado necesarios para la disputa de la Fase Final/Ascenso, se aplicarán criterios de clasificación entre los dos segundos clasificados de cada grupo para determinar el orden, quedando el 3º clasificado el mejor de los segundos.

En el caso de NO poder garantizar el ascenso de cuatro (4) equipos a Liga EBA, para establecer el orden del 1º al 4º clasificado necesarios para la disputa de la Fase Ascenso, se aplicarán criterios de clasificación entre el primer clasificado de cada grupo para determinar quien jugará la Fase como 1º y 2º, y se aplicarán los criterios de clasificación entre los dos segundos clasificados de cada grupo para determinar el orden de 3º y 4º para la Fase.

Fase Final/Ascenso.

Según acuerdo de ambas Federaciones con la Federación de I. Baleares.

CALENDARIO DE COMPETICIÓN:

Fase Regular

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			


Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	


Abril						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

 Liga Regular

 Fase Clasificatoria
(caso de ser necesaria)

Fase Final/Ascenso

Según acuerdo de ambas Federaciones con la Federación de I. Baleares.

ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascensos

Se garantiza el ascenso a Liga EBA al campeón de la Fase Final/Ascenso. El resto de ascensos queda pendiente de los ascensos y descensos en Liga EBA.

Descensos

Descenderán los equipos clasificados en los puestos 12º, 13º y 14º de cada uno de los grupos.

Ascensos de categoría autonómica

Con el fin de automatizar la forma de ascenso a 1ª División Masculina, y teniendo en cuenta una previsión para posibles descensos de equipos de Liga EBA a sus correspondientes grupos de 1ª División Masculina, se establecen unas proporciones que son las que señalan a continuación:

- 2 equipos: Ascenden los campeones de la Com. Valenciana y Murcia
- 3 equipos: Ascende además el subcampeón de la Com. Valenciana
- 4 equipos: Ascende además el 3º clasificado de la Com. Valenciana
- 5 equipos: Ascende además el 2º clasificado de Murcia
- 6 equipos: Ascende además el 4º clasificado de la Com. Valenciana

Cambios en el calendario

PLAZO DE SOLICITUD	MODIFICACIÓN	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA
Más de 21 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	24 €
	De Horario	NO	
	De Campo	NO	12 €
Más de 15 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	44 €
	De Horario	NO	
Más de 9 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	64 €
	De Horario	NECESARIA	
	De Campo	NO	12 €
Menos de 9 Días antes de la fecha de la jornada	De Fecha	NECESARIA	120 €
	De Horario	NECESARIA	
	De Campo	NECESARIA	12 €

Cuando los partidos de la jornada se adelanten o se atrasen a un día entre semana en lugar de celebrarse sábado o domingo, la realización del cambio tendrá coste cero. El encuentro deberá disputarse en la misma semana de la jornada correspondiente o en la posterior. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario.

Los impresos a utilizar serán los emitidos por cada Federación para la presente temporada.

El Club solicitante deberá presentar la solicitud de cambio en su Federación, donde deberá efectuar el abono del mismo. En el impreso del cambio deberá constar, siempre que este lo requiera, la conformidad del equipo contrario.

Para los cambios de Resto de Temporada, se aplicarán las tarifas correspondientes en función de la fecha de solicitud con respecto a la fecha de entrada en vigor del cambio en cuestión.

Los cambios dentro de la misma jornada de sábado a domingo o viceversa no serán considerados como cambio de fecha, sino cambio de hora.

Las modificaciones de equipación y/o nombre de equipo, caso de efectuarlas con un mes de antelación no conllevarán abono de tasa alguna, caso de hacerse entre un mes y quince días abonarán una tasa de 15 €, con menos días de plazo deberán abonar la tasa máxima, fijada en 90 €.

Establecimiento de fecha/hora si no existe acuerdo de los Clubes.

Cuando se establezca un plazo para el acuerdo de los dos Clubes implicados en la reanudación o disputa de un encuentro, y finalice el plazo sin haber comunicado a la FBCV/FBRM acuerdo alguno, se aplicarán los siguientes criterios para establecer la fecha y hora por parte de la FBCV/FBRM.

- El encuentro se celebrará el miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo establecido para el acuerdo de los clubes. En caso de considerarlo

necesario por parte de la FBCV/FBRM, podría establecerse como fecha para la disputa, un miércoles posterior.

- El horario de inicio será a las 20'30 horas.

Posteriormente a la comunicación de la FBCV/FBRM con el establecimiento de la fecha y hora que corresponda, los Clubes podrán realizar modificaciones de la fecha, hora y campo de juego según la normativa establecida al respecto.

De forma extraordinaria, la FBCV/FBRM se reserva la modificación de la aplicación del presente punto, siempre que entienda que concurren circunstancias especiales para ello.

Bandas horarias

SABADO		DOMINGO	
18:00 horas	a	11:00 horas	a 12:30 horas
21:00 horas		17:00 horas	a 18:30 horas

En las dos últimas jornadas de la Fase Regular, todos los encuentros se jugarán a las 12:00 horas del domingo o a las 19:30 horas del sábado, dependiendo de la mayoría de los Equipos que disputen sus encuentros en domingo o en sábado.

Si algún encuentro de estas últimas jornadas no afecta a las clasificaciones, a petición de los dos equipos y con 14 días de antelación a la jornada, podrá establecerse otro horario.

Balón de juego

No se determina balón oficial para la competición, utilizando cada equipo los balones que sean autorizados por su Federación correspondiente, o en su caso, el balón oficial que cada Federación establezca.

DESIGNACIONES Y PAGOS ARBITRAJES

Los encuentros serán dirigidos por árbitros y/o oficiales de mesa de las Federación de la Región de Murcia y de la Comunidad Valenciana.

Para todos los encuentros existirá un canon único quedando este fijado para toda la temporada en **325€** el cual deberán hacerlo efectivo los Clubes pertenecientes a la Región de Murcia en los siguientes plazos, mientras que para los equipos pertenecientes a la Comunidad Valenciana se incluyen estas cantidades en los plazos estipulados en las Normas de Competición de la FBCV:

Primer plazo:	15 de septiembre de 2.011	-	1.056 €
Segundo plazo:	15 de noviembre de 2.011	-	1.056 €
Tercer plazo:	15 de enero de 2.012	-	1.056 €
Cuarto plazo:	1 de marzo de 2.012	-	1.056 €

Distribución compensaciones arbitrales

Árbitro Principal	Árbitro Auxiliar	Anotador	Crono	24"	Derechos Comités	TOTAL Derechos
81€	81€	19,50€	19,50€	19,50€	27€	247,50€

DELEGADOS FEDERATIVOS.

Cualquier club podrá solicitar Delegado Federativo, por lo que deberá hacerlo por escrito con DIEZ días hábiles de antelación, como mínimo, a la celebración del encuentro, depositando en la FBCV la cantidad que queda fijada para la presente temporada en 150 €, siendo de su cuenta los gastos que ello origine. Se podrán admitir plazos distintos en aquellos casos que la FBCV considere pertinentes.

La FBCV/FBRM, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar Delegado Federativo por su propia iniciativa, siendo por cuenta de la misma los gastos que se originen.

El Delegado Federativo se personará en el recinto deportivo donde se celebre el partido con media hora de antelación a la fijada como oficial para el inicio del encuentro, acreditándose ante el equipo arbitral y los delegados o entrenadores de los equipos. Deberá permanecer en el recinto deportivo durante la totalidad del encuentro y, en caso de necesidad, con posterioridad al mismo.

Durante el encuentro, ocupará un lugar que no será la mesa de anotadores.

Serán funciones del Delegado Federativo:

- Exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento General y Normas de Competición correspondientes.
- Realizar obligatoriamente un informe sobre las incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. El informe deberá tener entrada en la FBCV antes de las 48 horas hábiles siguientes a la celebración del encuentro, para su traslado a la Comisión Ejecutiva o al Comité de Competición.

En ningún caso podrá el Delegado Federativo interferir las funciones de los árbitros y oficiales de mesa, en relación con la administración de las Reglas de Juego.

Podrá determinar la celebración del encuentro, en caso de incomparecencia parcial o total del equipo arbitral, pudiendo sustituir o no a los incomparecientes por persona/s que se encuentren presentes en el terreno de juego.

COMITES DISCIPLINARIOS

Los escritos dirigidos al Comité de Competición de la FBCV deberán tener entrada en la misma antes de transcurridos DOS días hábiles desde la fecha señalada para la celebración del encuentro, y si fuera festivo, el plazo se trasladaría al primer día hábil posterior a éste. Cualquier escrito presentado fuera de este plazo no será tenido en cuenta.

Cada Federación será la responsable de realizar las comunicaciones necesarias y pertinentes a sus equipos.

Las cantidades ingresadas por sanciones corresponderán a la Federación del equipo sancionado.

ANEXO I - MODELO DE AVAL BANCARIO

El Banco (Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) y en su nombre

D. y

D.

con poderes suficientes, según resulta del bastanteo efectuado por (la abogacía del Estado de la provincia. La Asesoría de la Caja Central de Depósitos de la Asesoría Jurídica del propio Banco), con fecha mediante el presente Documento:

AVALA

y se constituye en fiador solidario del Club por un importe de hasta **tres mil Euros (3.000 €)**, ante la (Federación Baloncesto Comunidad Valenciana / Federación Baloncesto Región de Murcia), con objeto de responder de las obligaciones económicas que puedan corresponder al referido Club, como consecuencia de su participación en el Campeonato de España de 1ª División Masculina, correspondiente a la **temporada 2.011/2.012**. El presente aval tendrá validez hasta el **30 de junio de 2.012**.

El presente afianzamiento, tiene carácter de irrevocable y se presta con carácter de renuncia a todo caso a los beneficios de orden, división y previa excusión y a cualquier otro que pudiera corresponder al avalista, efectuándose con carácter solidario, sometiéndose para el ejercicio de las acciones judiciales a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Valencia/Murcia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Como consecuencia de este aval nos obligamos incondicionalmente e irrevocablemente a entregar a la Federación Baloncesto Comunidad Valenciana / Federación Baloncesto Región de Murcia, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas desde que seamos requeridos por este escrito dirigido a esta sucursal, la cantidad que la misma reclame en una o varias veces hasta el máximo afianzado de **tres mil Euros (3.000 €)**, por considerar la Federación Baloncesto Comunidad Valenciana/Federación Baloncesto Región de Murcia que el club adeuda dicha cantidad, como consecuencia de cualesquiera incumplimientos del Club antes mencionado en la Competición (inscripción, participación, incomparecencias, sanciones, derechos de arbitraje, desplazamientos, etc.), o por cualquier cantidad que adeude a la Federación Baloncesto Comunidad Valenciana, Federación Baloncesto Región de Murcia, jugadores y/o técnicos y ello aún cuando el Club impugne la deuda o haya recurrido.